

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE 3 DE MARZO DE 2003.

La Disposición Adicional Primera de la Resolución Rectoral de 6 de diciembre de 1999, por la que se regulan las indemnizaciones a percibir por los miembros de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y los miembros de Tribunales de Tesis, establece las limitaciones a que estarán sujetas las indemnizaciones por gastos de desplazamiento que han de percibir los miembros de los Tribunales de Tesis cuando han de desplazarse desde el extranjero para concurrir a los mismos.

Esa misma Resolución, en su Disposición Adicional Segunda, faculta a esta Gerencia para revisar las cuantías máximas de esas indemnizaciones en el caso de que se produjeran variaciones significativas en los importes de los billetes, hecho que se ha producido.

Por ello, resuelvo:

1. El importe máximo de la indemnización a que se refiere el punto 2 de la Disposición Adicional Primera de la Resolución Rectoral de 6 de diciembre de 1999 queda establecido en 600 euros.
2. Esta resolución surtirá efectos en las indemnizaciones devengadas a partir del 1 de enero de 2003.

EL GERENTE,

Fdo.: Juan Ignacio Ferraro García.